



Resolución de Contraloría N° 301-2015-CG

Contralor General (e) designa a Jefes de Órganos de Control Institucional de diversas entidades.

Publicado 08/10/2015

Lima, 07 de octubre de 2015.

VISTO; la Hoja Informativa N° 00027-2015-CG/GPO, emitida por la Gerencia de Planeamiento Operativo y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General, en su condición de Ente Técnico Rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19° de la referida Ley N° 27785, modificado por la Ley N° 28557, dispone que este Órgano Superior de Control, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, nombra mediante concurso público de méritos a los Jefes de los Órganos de Control Institucional, y hasta un veinticinco por ciento (25%) de los mismos, por designación directa del personal profesional de la Contraloría General; asimismo, establece que los Jefes de los Órganos de Control Institucional pueden ser trasladados a otra plaza por necesidad del servicio;

Que, los literales a) y b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL de los Órganos de Control Institucional (en adelante "la Directiva"), aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, establecen las modalidades a través de las cuales se efectúa la designación, tales como, por concurso público de méritos y por designación directa del personal profesional de la Contraloría General;

Que, el numeral 7.2.3 de la Directiva establece que los Jefes de los Órganos de Control Institucional designados por la Contraloría General, ejercerán sus funciones en las entidades por un período de tres (03) años. Por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional podrán permanecer en la entidad por un período menor de tres (03) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (05) años;

Que, de acuerdo al documento del visto, por necesidad del servicio, resulta conveniente disponer las acciones de personal respecto a la Jefaturas de los Órganos de Control Institucional de las entidades que se indica en la parte resolutive;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias y conforme a lo dispuesto en la Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG y la Resolución de Contraloría n° 293-2015-CG del 29 de setiembre 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Entidad
1	ALFARO VILLENA FROIDA SILVIA	29413006	AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES SIGUAS - AUTODEMA
2	COLLAO ALANYA JOSE LUIS	09036655	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
3	GUTIERREZ JIMENEZ LUIS GERARDO	16488989	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
4	HERNANDEZ MENDOZA LUIS EDGARDO	07288084	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
5	MAMANI COAQUIRA ROMAN	23959504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO-CUSCO
6	MILLA GARCIA MARCO ANTONIO	10364371	MINISTERIO DEL INTERIOR
7	SALAS TAMAYO CARLOS VICENTE	07957596	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
8	VALDIVIA ZUÑIGA SAVINA GLADIS	10530455	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
9	ZAFRA QUIROZ OSCAR HUMBERTO	43420852	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

Artículo Segundo.- Designar en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, a los profesionales que se detalla a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Entidad
1	BELLIDO CHOQUE IRWIN KAREL	41268465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
2	CHAVEZ ZAMORA MARIO EDMUNDO	08719459	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
3	COLLAO ALANYA JOSE LUIS	09036655	MINISTERIO DEL INTERIOR
4	CORONEL ASCUÑA ADOLFO FERNANDO	29229402	AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES SIGUAS - AUTODEMA - GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
5	CORTEZ GRILLO VALENTIN	02659283	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE
6	HERNANDEZ MENDOZA LUIS EDGARDO	07288084	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
7	MILLA GARCIA MARCO ANTONIO	10364371	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
8	OJEDA BACA MERCEDES ROSA	41758166	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO-CUSCO
9	SAAVEDRA CORONEL JOSE CARLOS	15370018	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
10	SAONA RUIDIAS ENRIQUE	40536462	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
11	SULLON OLIVERO CLAUDIA ERICKA	40691063	EMPRESA REGIONAL ELECTRONORTE MEDIO S.A. HIDRANDINA
12	VALDIVIA ZUÑIGA SAVINA GLADIS	10530455	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
13	VERGARAY RETUERTO ANASTASIO ALFONSO	07239289	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
14	VIZCONDE CAMPOS JESUS MIGUEL	40850544	PROYECTO ESPECIAL OLMOS - TINAJONES

Artículo Tercero.- La acción de personal dispuesta en el artículo segundo tendrá efectividad en el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega – recepción de cargo correspondiente.

Artículo Cuarto.- Los profesionales a que se refiere el artículo segundo de la presente Resolución mantendrán su plaza de origen, teniendo derecho a percibir la asignación por responsabilidad, respecto del nivel y categoría del cargo, de acuerdo a lo previsto en la Resolución de Contraloría N° 262-2011-CG, durante el ejercicio efectivo del cargo, de ser el caso.

Artículo Quinto.- El personal que se incorpora a la Contraloría General, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvieron designados.

Artículo Sexto.- El Titular de la entidad que se indica, con la opinión previa del Departamento de Gestión de Organos de Control Institucional, debe disponer el encargo del puesto de la jefatura a un profesional que reúna los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1. de la Directiva:

N°	Entidad
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Artículo Séptimo.- El Departamento de Personal y el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, dispondrán y adoptarán las demás acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR ALARCÓN TEJADA
Vicecontralor General de la República
Contralor General (e)